

NEUQUEN, 20 de octubre de 1980.-

**VISTO:**

Las actuaciones relacionadas con el padrinazgo de la Escuela Primaria Nº 1 de la Ciudad de Neuquén por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el padrinazgo constituye un hecho trascendente en la historia de una escuela;

Que la oportunidad es concordante con la conmemoración de los 400 años de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires y los 100 // años de su Capitalidad, hechos relevantes en nuestra civilidad que el Consejo Provincial de Educación quiere destacar para memoria de sus // educandos;

Que circunstancias como ésta permiten amalgamar sentimientos entre los alumnos de nuestra Provincia y los de la Ciudad de Buenos Aires, acortando distancias y favoreciendo el intercambio de experiencias tan disímiles como ricas en su esencia;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

**EL INTERVENTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN**

**R E S U E L V E ;**

- 1º) **ACEPTESE Y AGRADEZCASE** a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la persona del señor Intendente Brigadier Osvaldo Cacciattore el padrinazgo ofrecido para la Escuela Primaria Nº 1 de la Ciudad de Neuquén.-
- 2º) **REGISTRESE**, dése conocimiento a: Dirección General de Enseñanza Primaria; Personal; Dirección General de Administración; Rendición de Cuentas; Centro de Documentación y **ARCHIVESE**.-

abra.-

**ES COPIA**

Fdo.)

Ing. ALDO GUSTAVO PAGANO

Interventor